



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN PENAL

22 de agosto del 2023

Magistrado Sustanciador:
Dr. JESÚS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ.

Examinada la demanda de revisión radicada por el apoderado judicial del señor **LUIS ALBERTO MEDINA BECOCHE**, se encuentra que la misma acata las exigencias previstas en el Art. 222 del Código de Procedimiento Penal, Ley 600 de 2000, por lo tanto, se dispondrá su admisión y se solicitará al **Juzgado Segundo Penal del Circuito de Santander de Quilichao, Cauca**, hacer las gestiones para le remisión del expediente lo antes posible, (precepto 223 ibídem). Una vez suceda lo aludido se continuará con el trámite previsto en la ley.

El Magistrado Sustanciador **DISPONE:**

PRIMERO. -ADMITIR la demanda de revisión propuesta por el apoderado judicial de **LUIS ALBERTO MEDINA BECOCHE**, condenado por el delito de acceso carnal violento, mediante sentencia del 12 de mayo del 2022, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Santander de Quilichao, Cauca.

SEGUNDO. - REQUERIR al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Santander de Quilichao, Cauca, para que realice las gestiones y en el término de **5 días haga LLEGAR** a esta Sala el expediente del asunto que se siguió en contra de **LUIS ALBERTO MEDINA BECOCHE**, por el delito de acceso carnal violento, bajo radicado CUI 19698 31 04 002 2020 00027 00.

TERCERO. - Por Secretaría, ofíciase a los sujetos procesales informando lo pertinente.

Radicación: 19698 31 04 002 2020 00027 01
Acción de Revisión.
Demandante: LUIS ALBERTO MEDINA BECOCHE
Delito: ACCESO CARNAL VIOLENTO

CÚMPLASE

El Magistrado Sustanciador,



JESÚS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ

La secretaria,

Esther Amanda Paz Ramírez

Firmado Por:
Jesus Alberto Gomez Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Penal
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d456f3ad70e03bd89a27e6144c5848a9cebacaf632ed54f46daf6d2224ce8f1b**

Documento generado en 22/08/2023 09:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>